



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

DECRETO DE ALCALDÍA

N° **00001** -2012-A/MPMN

Moquegua, **22 FEB. 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

VISTOS, EL INFORME N° 039-2012-OPP-SPPPR-GPP-GM/MPMN; INFORME N° 090-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN; SOBRE CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO **"PUEBLO NUEVO DE SAN CRISTÓBAL"**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local con Personería Jurídica de Derecho Público y Plena Capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo prevé el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, estando conforme a la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades De Centros Poblados (Publicada el 29 de diciembre de 2004); en su artículo 1° Objeto de la Ley, señala que la presente Ley norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de la municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En las elecciones de autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados se elige un (1) Alcalde y Cinco (5) Regidores, quienes postulan en lista completa. Asimismo en su Artículo 2° de la convocatoria, señala que el Alcalde Provincial convoca a elecciones con (120) días Calendarios de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de Municipalidades de Centro Poblado nuevo, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa días (90) días Calendarios, contados a partir de la fecha de su creación por Ordenanza.



Que, de acuerdo al documento del visto, se hace llegar la propuesta de cronograma de Elecciones del Centro Poblado del "Pueblo Nuevo de San Cristóbal", dicha elección se registrará de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MUNIMQ, de fecha 18 de Diciembre del 2008; que aprueba el "Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto".

Que, de acuerdo al Articulado legal citado en el considerando precedente; el presente Decreto que convoca a Elecciones Municipales se publicará en lugares visibles, en la página Web de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y en el Diario de mayor circulación Regional; asimismo se notificará a las Autoridades del Centro Poblado correspondiente para su difusión;

Conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° **Atribuciones del Alcalde**, inciso 6. Señala: *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades De Centros Poblados; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ordenanza Municipal N° 030-2008-MUNIMQ; y visaciones correspondiente;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado "PUEBLO NUEVO DE SAN CRISTÓBAL", para el día 24 de Junio del 2012.

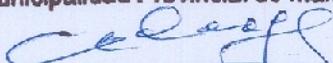
ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de Elecciones del Centro Poblado "PUEBLO NUEVO DE SAN CRISTÓBAL", el mismo que forma como anexo del presente Decreto y cuenta con Uno (01) folio.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR el presente de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
ALGC/GAJ/MPMN



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto

ELECCIONES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCION DE LA
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO 2012

**CRONOGRAMA DE ELECCIONES CENTRO POBLADO "PUEBLO NUEVO DE
SAN CRISTOBAL"**

Nº	ACTIVIDADES	FECHA
1	CONVOCATORIA	24 de Febrero
2	PREPARACIÓN DEL PRE - PADRÓN	25 de Febrero al 15 de Marzo
3	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	09 de Marzo
4	PUBLICACIÓN DEL PRE-PADRÓN	16 de Marzo
5	TACHAS AL PRE-PADRÓN	hasta el 01 de Abril
6	RESOLUCIÓN DE TACHAS AL PRE-PADRÓN	hasta de 03 de Abril
7	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN	05 de Abril
8	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	06,07 y 09 de Abril
9	PUBLICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS	11 de Abril
10	TACHAS A LISTAS DE CANDIDATOS	12,13,14 de Abril
11	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	15 de Abril
12	RECURSO DE APELACIÓN	16,17 de Abril
13	ELEVACION DE APELACIÓN	18 de Abril
14	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	19 de Abril
15	PUBLICACION DEFINITIVA DE CANDIDATOS	20 de Abril
16	SORTEO DE NUMEROS Y PUBLICACIÓN DE LISTAS	20 de Abril
17	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	04 de Mayo
18	TACHAS A MIEMBROS DE MESA	05, 06, 07 de Mayo
19	RESOLUCIÓN DE TACHAS	09 de Mayo
20	CAPACITACIÓN A ELECTORES, PERSONEROS Y MIEMBROS DE MESA	25 de Mayo al 15 de Junio
21	ELECCIONES	24 de Junio
22	PUBLICACIÓN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RESULTADOS	24 de Junio
23	IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	25,26,27 de Junio
24	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	28,29 de Junio
25	APELACIÓN	30,01,02 de Junio
26	ELEVACIÓN DE APELACIÓN	03,04,05 de Junio
27	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	06 de Julio
28	PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS FINALES	07 de Julio
29	ELECCIONES COMPLEMENTARIAS	
30	JURAMENTACIÓN	

